



EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF	ACTO
MP11/117	SERVANDO DE MIGUEL VALERO	7448310J	RESOLUCION

Mérida, a 13 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC 12/036, en materia de caza. (2013081779)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio del destinatario que se relaciona, la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

Expediente: CC 12/036.

Documento que se notifica: Resolución de recurso de alzada.

Asunto: Expediente Sancionador CC 12/36.

Recurrente: Cipriano Pacheco Carretero.

Último domicilio conocido: C/ El Pinar núm. 4, 3.º-d.

Localidad: 10002 Cáceres.

Reclamación: Recurso de alzada interpuesto en expediente sancionador CC 12/36, contra la Resolución del Director General de Medio Ambiente, de 21 de noviembre de 2012.

Órgano que tramita: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Instructor/a: Enrique Rodríguez Martínez.

Secretaria: M.ª Isabel Ruiz Cortijo.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0018/10/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013081783)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente



10/06/0018/10/1, abierto al amparo Decreto 72/2009, de 27 de marzo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D/D.^a Maribel Isidora Peralta Chamorro, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“RESOLUCIÓN:

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la CA de Extremadura, se aprecian los siguientes:

HECHOS:

Primero. Con fecha 31 de mayo de 2010, se presenta solicitud de ayuda.

Segundo. El 19 de abril de 2012, se dicta resolución favorable de concesión de ayuda, en la que se informa de la obligación de remitir la documentación justificativa de realización de la inversión aprobada dentro del plazo de tiempo concedido al efecto.

Tercero. El 3 de septiembre de 2012, concluyó el plazo mencionado en el apartado anterior sin que se haya la documentación justificativa de realización de inversión, por lo que con fecha 25 de octubre de 2012 se dicta la apertura de un Trámite de Audiencia, otorgándose un plazo de 15 días para formular alegaciones y aportar la documentación que se estime conveniente.

Cuarto. Habiendo finalizado el plazo concedido en el trámite de audiencia sin que se haya remitido documentación alguna, procede la emisión de la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada, en tanto que han expirado los plazos legalmente establecidos sin que conste en el expediente la documentación justificativa de realización de la inversión aprobada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la CA de Extremadura establece en su artículo 25:

“Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo establecido en el presente Decreto para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda...



...Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano instructor, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la revocación de la resolución de concesión”.

En base a los hechos descritos y anterior fundamento del derecho, la Dirección General en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Emitir la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada, declarándole decaído/a en su derecho a la misma y en consecuencia proceder al archivo de su expediente.

Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (RJAP-PAC).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 17 de abril de 2013 Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/8/2011), Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/0265/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013081788)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente n.º 10/10/0265/12/2, abierto al amparo Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D/D.^a Montaña Durán Parra, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.